

# **OFERTA DE TRABAJO PARA DESEMPLEADOS**



**EI SR. ALCALDE DE ESTA VILLA HACE SABER:**

-Que se ofertan 22 contratos para **personas desempleadas, categoría PEÓN a tiempo completo, durante 3 meses. Para estos contratos es necesario ser tener 16 años cumplidos. Tendrán prioridad todas aquellas personas que sean cotizantes del R.E.A. y presenten el sello agrícola.**

**SALARIO:** 765 euros brutos mensuales (25,50 euros brutos por día)

Los/as interesados deberán presentar una solicitud y la documentación necesaria en las oficinas del Centro Social, en el período comprendido entre el 3 y el 7 de Junio, ambos incluidos en horario de 9:00 a 14:00 horas

La Convocatoria pública con toda la información sobre este puesto de trabajo que se oferta, está expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Centro Social. También en la página web del ayuntamiento: [www.villadonfadrique.com](http://www.villadonfadrique.com)

Los trabajos se iniciarán, previsiblemente, el 17 de Junio de 2013.

En La Villa de Don Fadrique a 28 de Mayo de 2013

**EL ALCALDE,**

Fdº.: Jaime Santos Simón

# **CONVOCATORIA PÚBLICA**

## **ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2013**

### OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral, de trabajadores/as desempleados/as que han de ser contratados/as por este Ayuntamiento con cargo al Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2013 para la realización del proyecto denominado: **ACTUACIÓN DE VERANO EN PARQUES Y JARDINES DE LA LOCALIDAD.**

### CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

Se ofertan 22 puestos de trabajo:

Modalidad contractual: Por obra o servicio determinado.

Categorías: 22 peones

Tipo de Jornada y Duración del contrato: a jornada completa y contrato de 90 días de duración.

Sueldo: 25,50 euros brutos por día.

Fecha probable de la contratación: 17 de junio de 2013.

Se establecerá un período de prueba de dos meses.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los/as interesados/as en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud en el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento de Pl. de Don Robustiano Muñoz nº 5, en las fechas

comprendidas entre el 3 y el 7 de junio de 2013, ambas incluidas. Posteriormente se publicarán los resultados y hasta el 13 de junio se admitirán reclamaciones que se resolverán el día 14 de junio.

### **CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

1°.- Quedan excluidos/as los/as mayores de 65 años y menores de la edad laboral.

2°.- En ningún caso podrán trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que sean cotizantes del REA, o no hubiera otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales. En este caso se requiere la aprobación de la Comisión de selección, debiendo constar en el acta su causa de selección.

3°.- Tampoco podrá participar ningún/a trabajador/a en más de un proyecto del Plan Anual propuesto por la Entidad Local, salvo circunstancias excepcionales y con acuerdo unánime de la Comisión Local de selección.

4°.- Padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

### **COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Estará formada por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:** D. Iván Ludeña Serna

SUPLENTE: D. Petra Novillo Mendoza

**VOCALES: 1°.-** D<sup>a</sup> Aránzazu Muñoz Aparicio

SUPLENTE: D<sup>a</sup> Pilar Blanco Romero

**2°.-** D<sup>a</sup> Rosa María Alberca Ortega

SUPLENTE: D<sup>a</sup> Petra Novillo Mendoza

**SECRETARIA:** D<sup>a</sup> Josefa Muñoz Maqueda

SUPLENTE: D. Petra Novillo Mendoza

La selección se realizará conforme a los conceptos y puntuación que se detallan en el ANEXO I, el cual ha sido aprobado en el día de hoy.

### **RELACIÓN DE PARTICIPANTES**

Se establecerá un listado baremado y valorado de todos/as los/as participantes, tanto titulares como suplentes que hayan obtenido mas de 10 puntos o se hayan seleccionado sin baremo por ser trabajadores agrícolas desempleados.

La Comisión Local de Selección formulará propuesta de contratación a favor de los/as aspirantes que sean trabajadores agrícolas en paro o que hayan obtenido una mayor puntuación final.

Los/as aspirantes no seleccionados/as pasarán por orden de puntuación a la reserva, y en caso de renuncia o baja de los/as candidatos/as seleccionados/as se recurrirá a los mismos para las posibles sustituciones.

**SE HACE SABER QUE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO NO PERMITE ESTE AÑO QUE SE PUEDA PARALIZAR EL CONTRATO DURANTE LA VENDIMIA.**

Villa de Don Fadrique, 27 de mayo de 2013

**EL ALCALDE,**

Fd°.: Jaime Santos Simón

## **ANEXO I**

### **BAREMO Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE LOS PLANES DE EMPLEO 2013.**

- Se seleccionarán los solicitantes que sean desempleados agrícolas en primer lugar y, hasta completar los 22 peones, se seleccionará a los solicitantes que obtengan mayor puntuación tras aplicarles el presente baremo.

#### **1. FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL SEPECAM:**

Por cada mes como demandante desde la fecha de inscripción en el SEPECAM: 0,25 puntos, con un máximo de 6 puntos. Si el demandante hubiese estado en paro anteriormente, y perdido la antigüedad por trabajos inferiores a los 2 meses, no se tendrán en cuenta estos trabajos y se tomará como fecha de inscripción la de finalización del último contrato superior a dos meses.

#### **2.- POR SER COTIZANTE DEL REA:**

Los trabajadores agrícolas que demuestren serlo en la actualidad, serán seleccionados con la presentación del último sello agrícola puesto al cobro por la Seguridad Social, o si demuestran fehacientemente ser trabajadores agrícolas en paro.

#### **3.- PERCEPCIÓN O NO DE PRESTACIONES/SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.**

<b>No receptor de prestación ni subsidio</b>	<b>3 puntos</b>
<b>Con subsidio</b>	<b>2 puntos</b>

<b>Con prestación</b>	<b>1 puntos</b>
-----------------------	-----------------

Si no se es perceptor de subsidio, aparecerá así en el listado que se recibe de la Oficina de Empleo y no será necesario aportar ningún documento. Si se es perceptor de prestación o subsidio, se aportará fotocopia de la carta del SEPECAM en la que se le reconoce el derecho y la cuantía a cobrar. Si no encuentra la carta deberá aportar CERTIFICADO DEL SEPECAM donde se especifique la cuantía que se percibe.

Si no es perceptor de prestación ni de subsidio por haber agotado todas las prestaciones del SEPECAM tendrá derecho a 0,25 puntos más. Para ello deberá aportar un certificado del SEPECAM de que ha agotado todas las prestaciones y subsidios a los que tenía derecho.

### **3.- PERCEPCIÓN DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR**

Estas cantidades son el resultado de dividir los ingresos brutos de la unidad familiar por el número de miembros.

<b>Ingresos entre 0 y 300 €</b>	<b>6 puntos</b>
<b>Ingresos entre 301 y 400 €</b>	<b>4 puntos</b>
<b>Ingresos entre 401 y 500 €</b>	<b>1 punto</b>
<b>Ingresos superiores a 500 €</b>	<b>0 puntos</b>

Se considerará unidad familiar: al solicitante, cónyuge o pareja de hecho, hijos y ascendientes de primer grado de afinidad o consanguinidad que a fecha 1 de enero de 2013 SE ENCUENTREN EMPADRONADOS EN EL MISMO DOMICILIO (salvo que hayan nacido posteriormente) Si el solicitante no tiene ingresos y convive con sus ascendientes de segundo grado (abuelos) y por tanto a su costa, los ingresos de los ascendientes

tendrán la consideración de ingresos de la unidad familiar y habrá que justificarlos.

A estos efectos, **deberá aportar:**

1. Informe de Vida Laboral actualizado de los miembros mayores de 16 años que no perciben ingresos.
2. Certificado de convivencia, que le facilitarán gratuitamente en las oficinas municipales.
3. Declaración de la renta de los miembros mayores de 16 años, o certificado de estar exentos de su presentación.
4. Si son discapacitados: certificado de minusvalía del Centro Base de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o el organismo correspondiente si la discapacidad está reconocida en otra Comunidad Autónoma o país, si cobra alguna prestación o pensión: el último recibo bancario de cobro, y si se es perceptor de prestación o subsidio se aportará fotocopia de la carta del SEPECAM en la que se le reconoce el derecho y la cuantía a cobrar. Si no encuentra la carta deberá aportar CERTIFICADO DEL SEPECAM donde se especifique la cuantía que se percibe.
- 5.- También se deberá aportar el libro de familia.
- 6.- Si son cotizantes del REA, el último sello agrícola pagado.

#### **4.- CARGAS FAMILIARES**

Para considerarse que un solicitante tiene cargas familiares, deberá cumplirse, según la Orden, los requisitos establecidos en el artículo 215.2 de la Ley General de la Seguridad Social: Que los ingresos de la unidad familiar, divididos por el número de miembros, no supere el 75% del SMI (483,97 euros).

A quienes cumplan estos requisitos, se les puntuará de la siguiente manera:

##### **4.1.- Hijos menores de 26 años sin ningún ingreso:**

<b>1 hijo</b>	<b>1,50 puntos</b>
<b>2 o más hijos</b>	<b>3 puntos</b>

Las familias monoparentales, tendrán 1 puntos más en cada tramo (2,5 y 4 puntos respectivamente). La documentación a aportar para justificar esta situación será: certificado de defunción del cónyuge, sentencia de divorcio o demanda judicial de separación. Se consideran también familias monoparentales las personas solteras que tengan hijos a su cargo, siempre que no convivan con su pareja, para lo cual tendrán que aportar el libro de familia y el certificado de convivencia a fecha 1 de enero de 2013 y en el que conste la convivencia durante los últimos 12 meses. Si la convivencia del solicitante con los hijos no hubiese sido durante todo el año anterior, se prorratearían estos puntos en función del nº de meses de convivencia (dividiéndolos entre 12 y multiplicando por el nº de meses de convivencia justificados).

#### **4.2.- Hijos menores de 26 años con ingresos inferiores al 75% del SMI**

<b>1 hijo</b>	<b>0,50 puntos</b>
<b>2 o más hijos</b>	<b>1 punto</b>

Las familias monoparentales, tendrán 0,50 puntos más en cada tramo (1 y 1,50 puntos respectivamente). La documentación a aportar para justificar esta situación será: certificado de defunción del cónyuge, sentencia de divorcio o demanda judicial de separación. Se consideran también familias monoparentales las personas solteras que tengan hijos a su cargo, siempre que no convivan con su pareja para lo cual tendrán que aportar el libro de familia y el certificado de convivencia a fecha de esta convocatoria. Si la convivencia del solicitante con los hijos no hubiese sido durante todo el año anterior, se prorratearían estos puntos en función del nº de meses de



convivencia (dividiéndolos entre 12 y multiplicando por el nº de meses de convivencia justificados).

#### **4.3.- Hijos menores de 26 años con ingresos superiores al 75% del SMI (483,97 €): 0 puntos**

S.M.I. fijado para el año 2013: 645,30 €/mes o 21,51 €/día

Esta puntuación también será de aplicación a aquellos cónyuges que satisfagan “pensión por alimentos” a sus hijos aún cuando no convivan con ellos siempre que justifiquen tal extremo con los documentos siguientes:

- Sentencia de divorcio o separación en la que se refleje con total claridad la cuantía establecida en concepto de “pensión por alimentos” a los hijos.

- Y transferencia bancaria en la que se refleje claramente la cuantía de la “pensión por alimentos a los hijos” y el concepto de la misma.

#### **5.- DISCAPACITADOS**

Los solicitantes con discapacidad igual o superior al 33% tendrán 3 puntos.

Se tiene que aportar junto con la solicitud, certificado de minusvalía emitido por el Centro Base de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o el organismo correspondiente si la discapacidad está reconocida en otra Comunidad Autónoma o país.

#### **6.- TRABAJO EFECTIVO EN PLANES ANTERIORES -- CUMPLIMIENTO DE TAREAS**

<b>Despido</b>	<b>- 6 puntos</b>
<b>2 Amonestaciones</b>	<b>- 4 puntos</b>
<b>1 Amonestación</b>	<b>- 2 puntos</b>

Este criterio será aplicado durante el período de los dos años siguientes al momento en el que se cometió la falta que dio lugar al despido y/o a la amonestación y se les restará los puntos indicados anteriormente.

#### **7.- OTRAS CUESTIONES:**

7.1.- En caso de empate a puntos, tendrá preferencia la persona que lleve más tiempo inscrita en el SEPECAM. Si persiste el empate, tendrá preferencia la persona que tenga mayor puntuación en el punto 4.

7.2.- Los/as trabajadores/as seleccionados deberán aportar un informe de vida laboral, junto con el resto de documentación que se les indique cuando se les llame para firmar el contrato.

7.3.- Si se comprueba que algún trabajador/a ha aportado documentación o datos falsos, quedará automáticamente excluido de esta convocatoria y del resto de convocatorias que se realicen a lo largo del año. La Comisión de Selección tiene potestad para investigar la veracidad de las declaraciones o documentos aportados.

7.4.- A todas las personas, en el momento de presentar su solicitud, se les entregará una copia con el baremo establecido con el fin de que por sí mismas puedan comprobar los puntos que le pueden corresponder.

#### **INSTANCIAS PARA PARTICIPAR EN LOS PLANES.**

Las instancias se recogerán en el Centro Social y se entregarán en el plazo que se establezca en la convocatoria pública, que se dará a conocer

mediante bandos, y acompañada de toda la documentación que se describió antes y que se vuelve a describir a continuación:

### **Documentación que se tiene que aportar con la instancia:**

Los desempleados agrícolas deberán presentar el último sello o cupón pagado en el Régimen Especial Agrario, o sus contratos agrícolas más recientes y los minusválidos la calificación de minusvalía.

Y todos los demandantes presentarán:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo del interesado y demás miembros de la familia inscritos como desempleados.
- Fotocopia del libro de familia.
- Vida laboral actualizada de todos los miembros mayores de 16 años.
- Declaración de la renta
- Si no desea desplazarse al ayuntamiento a por el certificado de empadronamiento: Autorización del interesado a la Comisión de Selección para que recabe del ayuntamiento el certificado de convivencia, lo que le ahorrará trámites. Esta autorización podrá rellenarla en el impreso que se le facilitará junto con la solicitud.
- Toda la documentación que se especifica en el baremo y que sirva para baremar las circunstancias puntuables (Certificado de minusvalía, certificados de empresa, títulos y diplomas de cursos realizados para las plazas de aux. administrativo, etc.) deberán entregarse con la instancia.
- Si falta documentación, será requerida por la Comisión de Selección y de no aportarse en el plazo indicado será motivo de exclusión.
- El Ayuntamiento se compromete a dar la máxima difusión a estos acuerdos.